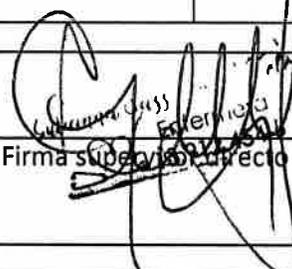


**INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS**

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Supervisor	SRTA GULIANNA SASSARINI
Horario	Lunes a viernes desde 17.00 a 00:00, sábados, domingos y festivos de 08:00 a 00:00
Ausencias	no
Atrasos	
Turnos (si corresponde)	no
Detalle de horas realizadas en período informado	<p>1 de septiembre de 15:00 hrs a 00:00 hrs = 9 horas ✓</p> <p>5 de septiembre de 22:00 hrs a 00:00 hrs = 2 horas ✓</p> <p>7 de septiembre de 15:00 hrs a 00:00 hrs = 9 horas ✓</p> <p>9 de septiembre de 22:00 hrs a 00:00 hrs = 2 horas ✓</p> <p>11 de septiembre de 22:00 hrs a 00:00 hrs = 2 horas ✓</p> <p>13 de septiembre de 22:00 hrs a 00:00 hrs = 2 horas ✓</p> <p>15 septiembre de 15:00 hrs a 00:00 hrs = 9 horas ✓</p> <p>19 de septiembre 15:00 hrs a 00:00 hrs = 9 horas ✓</p> <p>21 de septiembre de 15:00 hrs a 00:00 hrs = 9 horas ✓</p> <p style="text-align: right;">TOTAL DE HORAS: 53 HORAS ✓</p>
Detalle de actividades realizadas en el período informado	<ul style="list-style-type: none"> Realizar atención de usuarios, control de signos vitales y entrega de medicamentos en programa de servicio de Atención Primaria de Urgencia de alta resolución (SAPU). Realizar traslados al Centro de urgencias hospitalarios. Registro en sistema avis atención y procedimientos. Aplicar principios de definición y asepsia.
Número de Boleta a Honorarlos	251

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	DANIEL CAMPOS FERNANDEZ		
RUT	[REDACTED]		
Cargo / Profesión	TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR		
Programa	PRESUPUESTO DAS SEPTIEMBRE 2024		
Mes informado	SEPTIEMBRE 2024	Horas contratadas	53
Horas semanales (jornada)		Establecimiento	SAPU JUAN SOTO FERNANDEZ

		
Firma trabajador contratado a honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del establecimiento

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	2103001002 / 1
Valor bruto a cancelar	\$303.266.
SD Recursos Humanos pasa boleta a proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".